



# Gobierno Regional Amazonas



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 098 -2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana por la Oficina Regional de Defensa Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de conformidad a la Ley N° 30779 " Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres de fecha 04 de junio de 2018;

Que, en consecuencia resulta necesario que en cumplimiento a las normas antes indicadas y los documentos del visto, se proceda a la actualización de la constitución del Grupo de Trabajo Regional de Gestión del Riesgo de Desastres de Amazonas, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización y supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, según lo prevé el numeral 17.1 del Artículo 17° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, así como también las funciones establecidas en el Artículo 18° de la misma norma; por lo que debe emitirse el acto administrativo pertinente;

En uso de sus facultades conferidas a este Despacho mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR LA CONSTITUCION DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE AMAZONAS**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su Reglamento; el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

#### PRESIDENTE:

- Gobernador del Gobierno Regional Amazonas.

#### SECRETARIO TÉCNICO:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: Instancia responsable de la planificación y programación presupuestaria del pliego del Gobierno Regional Amazonas, a fin de que sea el funcionario responsable de programar, presupuestar, gestionar e implementar los componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

#### MIEMBROS:

- Gerente General Regional.
- Gerente Regional de la Autoridad Regional Ambiental.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.
- Director de la Oficina Regional de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Grupo de Trabajo Regional de Gestión del Riesgo de Desastres constituido en el Artículo primero de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para conocimiento y acciones de asesoramiento y asistencia técnica pertinente.



incc



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



098

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 04 FEB. 2019

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 435-2016 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, de fecha 09 de diciembre de 2016. Informe N° 008-2019-G.R.AMAZONAS/GRPPAT de fecha 17 de enero de 2019, formulado por el Gerente Regional (e) de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual solicita la actualización de la constitución del Grupo de Trabajo Regional de Gestión del Riesgo de Desastres de Amazonas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 435-2016 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, de fecha 09 de diciembre de 2016, se conformó el **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE AMAZONAS**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, el Acuerdo Nacional, dentro del Cuarto Objetivo: La afirmación de un Estado eficiente, transparente y descentralizado, ha incorporado la Política de Estado N° 32 "**Gestión del Riesgo de Desastres**", con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la Estimación y Reducción del Riesgo, la Respuesta ante emergencias y desastres y la Reconstrucción;

Que, conforme al Artículo 61° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las funciones en materia de Defensa Civil, el Gobierno Regional Amazonas, tiene que formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil - SIREDECI; *organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas*;

Que, por Ley N° 29664 se crea el "**Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**" - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, según la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, señala que corresponde al *Gobierno Regional Amazonas, adoptar las decisiones de orden institucional relacionados con la constitución del Grupo de Trabajo Regional de Gestión del Riesgo de Desastres para desarrollar los componentes y procesos de la gestión del riesgo de desastres*, asegurando su incorporación transversal en la función de las unidades orgánicas;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29664, establece la definición y los lineamientos de la *Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*, que es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente, señalando en el numeral 5.2 que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

